

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villa del Río**

Núm. 4.582/2013

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de 30 de

mayo de 2013 el Expediente nº 3/2013, de crédito extraordinario y suplemento de crédito, se expone al público durante 15 días hábiles a efectos de que los interesados mencionados en el art. 170.1 del R.D.L. 2/2004, puedan examinarlo y presentar reclamaciones por los motivos estipulados en el art. 170.2 del mismo.

En Villa del Río, a 31 de mayo de 2013.- El Alcalde, Fdo. Bartolomé Ramírez Castro.